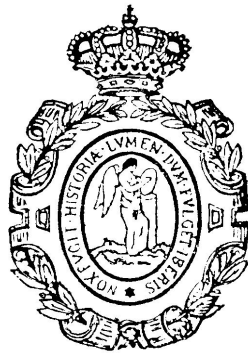


BOLETÍN

DE LA

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

TOMO CCXVIII



MADRID
TOMO CCXVIII - CUADERNO II
MAYO-AGOSTO 2021

INFORMES OFICIALES

**INFORME SOBRE LA
DECLARACIÓN COMO BIEN
DE INTERÉS CULTURAL A
FAVOR DE LA “IGLESIA DE
SAN JUAN DE ARROXO, DEL
CONCEJO DE QUIRÓS”**

Habiéndose incoado expediente por parte de la Consejería de Educación y Cultura del Gobierno del Principado de Asturias, por acuerdo de 7 de abril de 2021, para la declaración como BIC de Asturias con la categoría de Monumento (en aplicación del artículo 24.1 de la Ley de Patrimonio Histórico Español de 1985 y regulado por Ley de 2001), que antes se había incluido en 2013 como Bien arqueológico en el inventario de Patrimonio Cultural, y habiéndose procedido a un periodo de información pública y trámite de audiencia, se solicita parecer a esta Real Academia de la Historia.

La Iglesia de San Juan de Arrox, fundación del siglo XI de la que solo quedan restos de la cimentación original, presenta una fábrica que puede retrotraerse a una fecha de hacia 1200, pasando en la centuria siguiente esta parroquia de depender de la mitra ovetense a la Casa de Quirós, familia que dejará su huella en términos heráldicos y de arcosolios funerarios en la nave, y que dejará de ejercer su jurisdicción desde finales del siglo XVI.

El edificio, de buena sillería para una parroquia rural, presenta una sola nave y un ábside semicircular relativamente independiente y desplomado actualmente hacia el este. Aquella se

cubre con un armazón líneo contemporáneo, a pesar de unas pilastras interiores que testimoniarían un proyecto abandonado en la Edad Media o una fábrica parcialmente destruida de bóvedas en cuatro tramos, coherente con las de cañón y horno de la cabecera, y que justificarían los contrafuertes exteriores del muro meridional, lógico contrarresto de sus cargas. La portada occidental es estructura de tres archivoltas románicas, dos de ellas con decoración de dentellones, y se adosa al hastial, de mayor altura que la nave, quizá por haberse sobreelevado para alojar bien una tribuna señorial o un coro alto, iluminados gracias a una ventana ojival y geminada de morfología incierta más que tardomedieval. Las decoraciones de los canecillos que refuerzan las techumbres de nave y ábside y el tejazo de la portada testimonian tanto la fábrica del 1200 como las restauraciones modernas llevadas a cabo y finalmente la de 1951-1956, con proyecto de 1940, y bajo la dirección del arquitecto don Luis Menéndez-Pidal y Álvarez (1896-1975)¹.

Por su importancia arquitectónica en el ámbito asturiano se recomienda su declaración como BIC con la zona de protección aledaña propuesta por el gobierno del Principado.

La Real Academia de la Historia con su superior criterio determinará aquello que estime oportuno.

Fernando Marías Franco
(14 de mayo de 2021)

¹ M. MARTÍNEZ-MONEDERO. *Las restauraciones arquitectónicas de Luis Menéndez-Pidal: la confianza de un método*. Valladolid: Universidad de Valladolid, 2008.

**INFORME SOLICITADO POR
LA DIRECCIÓN GENERAL DE
CULTURA Y PATRIMONIO
DE LA CONSEJERÍA DE
CULTURA, POLÍTICA
LINGÜÍSTICA Y TURISMO
DEL GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS
SOBRE LA DECLARACIÓN
COMO BIEN DE INTERÉS
CULTURAL CON CATEGORÍA
DE ZONA ARQUEOLÓGICA DE
LAS TERMAS ROMANAS DE
VALDUNO, EN EL CONCEJO
DE LAS REGUERAS.**

La Real Academia de la Historia recibe resolución de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo-Dirección General de Cultura y Patrimonio del Gobierno del Principado de Asturias, por la que se incoa expediente para la declaración de las termas romanas de Valduno como Bien de Interés Cultural con la categoría de Zona Arqueológica, al tiempo que se solicita informe.

La romanización del norte peninsular, la implantación y el desarrollo de las formas de vida y el despliegue de la cultura romana en aquel territorio es uno de los aspectos sometidos a mayores cambios dentro de los estudios históricos y arqueológicos de tiempos recientes. Los avances habidos en el conocimiento de complejos arquitectónicos representativos de la vida y de la sociedad romana, de baños y termas muy especialmente, han supuesto un gran acicate para el progreso de la investigación. El expediente que ahora

llega a la Real Academia de la Historia es una prueba fehaciente de ello.

Las termas romanas de Valduno en el concejo de Las Regueras son el núcleo de un yacimiento arqueológico-patrimonial bastante más amplio, en el que se integran asimismo la Iglesia Parroquial de Santa Eulalia, una necrópolis de larga duración vinculada a ésta y vestigios de un *fundus* o residencia señorial, al que pudieron haber pertenecido las termas. No es ésta la única hipótesis que existe respecto a su carácter, ya que los arqueólogos no desechan la posibilidad de que se tratara de una instalación termal pública, habida cuenta de la proximidad al trazado de la vía *Lucus Asturum-Lucus Augusti*. Aun así, se puede decir que en la actualidad prevalece la interpretación de conjunto termal privado, perteneciente al *fundus* antes mencionado.

Cuestión de mayor importancia, digna de ser resaltada, es el buen estado de conservación del complejo arquitectónico, o mejor, de lo que se conserva de él, que es bastante, recuperado en gran medida gracias a una intervención arqueológica rigurosa y bien documentada. Del edificio termal se conservan la sala de baños calientes o *caldarium* y la sala templada o *tepidarium*, además de otras dos estancias peor conocidas, pero en buen estado de conservación. Estos ambientes ofrecen información de gran interés a efectos constructivos, técnicos y ornamentales, concretamente detalles de decoración mural. Al conjunto se atribuye una cronología que va desde alta época imperial a baja época romana,

si bien con posterioridad las estancias termales se vieron amortizadas y perdieron su función, sustituida ésta por una función funeraria, a juzgar por las numerosas tumbas asociadas a la Iglesia de Sta. Eulalia entre comienzos de la Edad Media y el siglo XIX. En la actualidad las termas están integradas en el solar de dicha iglesia.

Termas e iglesia quedaron incluidas en el Inventario del Patrimonio Cultural de Asturias y así constituyeron el yacimiento conocido como “Iglesia y villa romana de Valduno”, al que se vincularon además la torre vieja y los hallazgos paleolíticos recogidos en el Inventario. Todo lo cual quedó integrado en el catálogo urbanístico del Concejo de las Regueras, dentro del que se ubican las termas, por Decreto de 23 de Diciembre del año 2013, dictado por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Las campañas de excavación realizadas entre 2004-2006 han sacado a la luz buena parte de la estructura arquitectónica y de la distribución espacial del recinto termal, la necrópolis y algún otro espacio de difícil identificación, que, al ser contiguo a la iglesia, se ha dado como espacio educativo, tal vez una escuela, asociación de la que hay constancia en otros casos. Por lo que se refiere a la necrópolis tanto la tipología de las tumbas como los detalles constructivos y los restos antropológicos han quedado debidamente registrados y catalogados.

La parte más relevante del yacimiento es sin duda el complejo termal, que sin apenas reformas estuvo en

funcionamiento entre época flavia-trajánea y un momento avanzado del siglo V, para experimentar más tarde, en época tardoantigua-altomedieval, el proceso típico de cristianización, transformación en iglesia y aparición de la necrópolis vinculada a ella. El buen estado de conservación de los *balnea* merece ser destacado por la aportación que estas termas de Valduno hacen al conocimiento de la llamada arquitectura del agua, a los sistemas de calefacción y circulación del agua, así como a construcciones hidráulicas complementarias, como por ejemplo cloacas. Mención especial merecen el *caldarium* con remate absidado característico, el *tepidarium*, el *hipocaustum*, las *suspensurae*, ambientes y elementos que no sólo han permitido recuperar información sobre espacio y función sino también sobre técnicas edilicias, iluminación y ventilación. En este sentido ha sido de gran interés la recuperación de abundantes fragmentos de vidrio en un punto determinado, razonablemente identificado como ventana. No faltan restos pictóricos al temple, cuya decoración de motivos vegetales superpuestos a cenefas grisáceas y rojizas es frecuente.

Aunque el complejo termal no pasa de tener unas dimensiones discretas, fábrica arquitectónica e instalación técnica responden a planteamientos complejos, que denotan buen conocimiento de la arquitectura termal romana tanto en aspectos de ingeniería hidráulica como de técnicas edilicias, lo que da a entender una obra planificada y ejecutada por

buenos arquitectos, superiores a los que actuarán en ambiente provincial local. Nada tiene, pues, de extraño que la obra revista una entidad notable, aun cuando está por determinar si tuvo carácter privado, doméstico o público. Paralelos con otros complejos termales de la región y del norte peninsular, con especial mención a las termas de Campo Valdés, en Gijón, permiten fechar la fase inicial de las termas de Valduno hacia finales del siglo I-comienzos del II d.C. Por su parte el material cerámico recuperado permite prolongar la actividad de las termas hasta mediados-finales del siglo V con seguridad, posiblemente hasta el siglo VI.

La buena conservación, homogénea en todo el edificio, se empezó a deteriorar cuando sus materiales comenzaron a ser desmontados en parte para la construcción de las tumbas medievales. Previamente el edificio había sido amortizado por el templo cristiano, probablemente en época tardoantigua.

La conveniencia de proseguir y ampliar la investigación arqueológica, el buen estado de conservación del complejo termal y el esfuerzo realizado para la musealización e integración en el patrimonio arqueológico cultural de Asturias aconsejan apoyar la petición planteada por la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo del Gobierno del Principado de Asturias, para que las termas de Valduno puedan ser declaradas Bien de Interés Cultural con la categoría de Zona Arqueológica. A estas razones se ha de unir el significado histórico de un conjunto termal de esta clase, por cuanto

se trata de una prueba contundente a favor de la implantación de los esquemas culturales romanos en territorios, que tradicionalmente se consideraban alejados o ajenos a las pautas de la romanización.

Quede esta opinión sometida a la que emita con superior criterio esta Real Academia de la Historia.

Pilar León-Castro Alonso
(28 de mayo de 2021)

INFORME SOBRE LA DECLARACIÓN COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL A FAVOR DE “EL TALLER DE ASERRÍO DE VALSAÍN”

Habiéndose incoado expediente por parte del Ministerio de Cultura y Deporte (Dirección General de Bellas Artes) para la declaración de Bien de Interés Cultural de Castilla y León, según el artículo 9 de la Ley de Patrimonio Histórico Español 16/1985 de 25 de junio de 1985 y la Ley 12/2002 del 11 de julio de Patrimonio de Castilla y León (reglamento 37/2007 de 19 de abril), del Real Taller de Aserrío de Valsaín en Segovia, dependiente del Organismo Autónomo Parques Nacionales adscrito al Ministerio de Transición Ecológica y el Reto Demográfico, y habiéndose procedido a un periodo de información pública y trámite de audiencia, se solicita parecer a esta Real Academia de la Historia.

El Real Taller de Aserrío de Valsaín se encuentra en las instalaciones del Aserradero en la Pradera de Navalhorno, en el Monte Matas de Valsaín, en el Real Sitio de San Ildefonso, en la provincia de Segovia; el bosque de Valsaín, en el que crece y se explota una excepcional masa de *Pinus sylvestris* de Valsaín, fue patrimonio de la corona desde su adquisición por parte de Carlos III en 1761, uniéndose al de Riofrío desde 1870; su explotación ordenada fue pionera en la España de mediados del siglo XIX, gracias al ingeniero de montes Agustín Pascual González (1818-1884), desde 1845, y las propuestas de su aprovechamiento de la Comisión de Ordenación de los Pinares de Valsaín desde 1874¹.

El Aserrío fue construido por parte del Patrimonio de la Corona (más tarde Patrimonio Nacional) a partir de 1884 y se mantuvo en uso hasta 1952, momento de su abandono y sustitución industrial por otra instalación. Actualmente alberga el Museo de la Madera.

La Serrería o “Antigua Casa del cura” (PA 80), sita en la calle Primera, 5, constituye un edificio longitudinal con orientación norte-sur y fachada al oeste, con un cuerpo central diáfano y dos naves laterales que sobresalen del plano, con sótano y dos plantas; éstas presentan no solo mayor salida y altura sino sendos grandes arcos que permitieran la entrada de la maquinaria. En el cuerpo meridional se situaba la sala

de caldera y en cuerpo adyacente la sala de máquinas, mientras que en el extremo septentrional se hallaba la fragua y la sala de afilado con tres afiladoras, separadas por sus correspondientes cortafuegos. La construcción, en términos arquitectónicos, se organiza con una estructura de soportes de ladrillo y mampostería sin concertar en aparejo toledano, que ritman los grandes ventanales en dos alturas, jalonados por tres frentes más sólidos, más sobresalientes en vertical los de los extremos y más bajo el central de ingreso, en los que los remates en forma de piñones escalonados a la flamenca imitaron algunos de los rasgos más peculiares de las edificaciones del Real Sitio de Valsaín del siglo XVI, de Luis y Gaspar de Vega. En el piñón central, a manera de frontón, se halla un escudo real con las armas de Alfonso XII, rodeadas por el collar de la orden del Toisón de Oro y la cadena de la de Carlos III, y con la corona real por encima de una cabeza de león. Si el flanco occidental permite a través de sus vanos acristalados, con retícula de madera, una buena iluminación, el oriental solo queda iluminado gracias a una sucesión de ventanas rectangulares. La fábrica se cubre en sus naves con techumbre de madera de tirantes, pares y nudillos.

Se ha conservado la chimenea de ladrillo de la máquina de vapor ubicada al nordeste de la construcción.

¹ Fecha de la *Memoria de Reconocimiento del Monte de Valsaín y Propuesta de Aprovechamiento para el primer quinquenio*, redactada por una Comisión de la que formaban parte los ingenieros de montes de Real Casa Roque León del Riveroy y Uribe (1830-1890), Rafael Breñosa (1845-1916) y Joaquín María de Castellarnau y Lleopart (1848-1943). Los sucesivos planes y revisiones del mismo se han sucedido hasta hoy.

El edificio y máquina de vapor (Corliss [George Henry] de Providence, Rhode Island, de patente norteamericana pero construida en Bélgica, en la fábrica Van der Kerchove de Gante), fuente de energía de su maquinaria de sus siete sierras de vaivén, sus dos máquinas de cepillado, machihembrado y molduración, constituye un sobresaliente testimonio de la arqueología industrial del siglo XIX que merece su progresiva restauración y su conservación con protección como BIC, en consonancia con otros edificios protegidos del plan general de ordenación urbana (PA 48-82) de San Ildefonso-La Granja.

No obstante, la Real Academia de la Historia con su superior criterio determinará aquello que estime más oportuno.

Fernando Marías Franco
(4 de junio de 2021)

**INFORME SOBRE LA
INCLUSIÓN EN EL
INVENTARIO DEL
PATRIMONIO CULTURAL
DE ASTURIAS A FAVOR
DE LA NECRÓPOLIS DE
ARGANDENES, CONCEJO DE
PILOÑA**

Con fecha 4 de junio del 2021 la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo del Principado de Asturias, a través de su Dirección

General de Cultura y Patrimonio, solicita a esta Real Academia de la Historia informe para incluir en el Inventario del Patrimonio Culturales de Asturias, con la categoría de Yacimiento Arqueológico Inventariado (IPCA-Y) la necrópolis de Argandenes, situada en el concejo de Piloña.

El área cementerial de época antigua en San Román de Argandenes (concejo de Piloña) se localiza en el paraje conocido como Lladresa, en una parcela en la que hay un depósito de agua, situada unos 280 metros al este del mencionado pueblo. Se ubica en un rellano situado en la vertiente meridional de un saliente, lo que le dotaría de una gran visibilidad y dominio visual sobre el entorno. En sus proximidades en los tiempos de su fundación y utilización discurriría el ramal de una vía antigua, que siguió en uso durante mucho tiempo, tal y como denota el nombre de “Carrera” de uno de los predios próximo a la necrópolis.

El descubrimiento y estudio de la necrópolis comenzaron a consecuencia de una excavación de urgencia realizada en 2010, al tratar de construir un depósito de agua. En el curso del tiempo, bajo la dirección entusiasta del arqueólogo Rogelio Estrada, se han realizado dos campañas de excavación. Desgraciadamente las circunstancias de su hallazgo y el saqueo de varios de los enterramientos ya en tiempos antiguos han dificultado el conocimiento completo de la necrópolis. Por otro lado, la falta de suficientes recursos financieros tampoco ha permitido una prospección sistemática de su entorno,

faltando hasta este momento su lógica relación con un asentamiento humano en sus proximidades. En contrapartida el Museo Arqueológico de Asturias exhibe entre sus exposiciones permanentes lo esencial de los materiales recuperados, y una pedagógica reconstrucción de lo que debió ser la necrópolis, con su edificación principal, entre los siglos V y VII.

Además de restos óseos, pertenecientes a no menos de 30 individuos, destaca una parte conservada de la cimentación de un edículo de planta rectangular de unos 3,22 m. x 2,63 m., que acotarían una superficie interior de no menos de 4,5 m². La funcionalidad original de dicha edificación parece clara: servir de pequeño panteón o mausoleo, habiéndose así encontrado en su interior los despojos mortales de un mínimo de 19 seres humanos. La disposición de éstos indica que el edículo funerario pasó por dos fases sucesivas de utilización. La primera habría tenido un momento fundacional con la inhumación de una mujer (Tumba 14 del inventario arqueológico). A juzgar por la datación por C14 de sus restos óseos y la tipología de los *ornamenta* con que fue enterrada, tendría una cronología en el siglo quinto, e incluso en el primer tercio de la siguiente centuria. Destacándose paralelos, tanto en el mausoleo como en el citado ajuar, con ejemplos de esas fechas en el mediodía y este peninsular, así como en las necrópolis más conocidas de esa cronología del interior hispano (Duratón, Aranjuez, Cacería de Ranas y El Carpio de Tajo). La segunda fase

de la necrópolis se caracterizó por el desmantelamiento de la cubierta del edículo o mausoleo, utilizando su material cerámico para la construcción de nuevas sepulturas. No obstante, el antiguo mausoleo siguió utilizándose para enterramiento singular (Tumba 2), cuyos restos óseos permiten alargar la vida útil de este singular edificio hasta mediados del siglo VII.

A la espera de que un análisis anunciado de ADN demuestre si los inhumados pertenecen a un mismo grupo familiar y su procedencia, los importantes restos de ajuar encontrados permiten ya aseverar tres cosas. En primer lugar, que se trata de gentes de fe cristiana. En segundo que pertenecían a una elite de importantes recursos económicos, teniendo en cuenta las condiciones de vida en esos tiempos y en esos parajes. Y, en tercer lugar, y muy importante, esas gentes habían asumido elementos claves del atuendo y armamento de las elites hispanogotas contemporáneas.

Aunque para un observador no especialista la modestia de los restos de la necrópolis, y su todavía parcial estudio, puedan favorecer su minusvaloración, su plena contextualización histórica permiten afirmar que posiblemente nos encontremos ante uno de los hallazgos arqueológicos más expresivos de las circunstancias sociopolíticas y culturales que reinaban en esas tierras orientales de Asturias en las que en el primer tercio del siglo VIII se desarrollaron sucesos de dimensión epocal para la Historia de la Nación española,

como fueron los inicios de la Monarquía astur.

La necrópolis se ubica en el curso del río Sella, aguas abajo de Cangas de Onís, primera sede de esa mencionada Monarquía. En tiempos romanos el valle del Sella se encontraba habitado por unas gentes dotadas de una indudable individualidad étnica, llamados *luggones arganticaeni* según indubitables testimonios epigráficos. Hace ya más de medio siglo el gran lingüista D. Emilio Alarcos identificó el étnico *arganticaeni* con el topónimo actual de Argandenes, en la parroquia de San Román de Villa, del concejo de Piloña. Posiblemente la principal cuestión que plantean los *luggones* sea saber por qué el gobierno imperial romano privilegió a una entidad étnica de menor importancia, llegando incluso a equipararla nada menos que con el étnico de astures, que englobaba muchas otras entidades étnicas menores. Una conocida lápida funeraria encontrada en el concejo de Cangas de Onís puede ayudar a atisbar las condiciones político-administrativas a finales de la dominación imperial en esas tierras. Como serían tanto la cristianización de sus habitantes ya a finales del siglo IV o principios del siglo V y la existencia de un importante dominio imperial, posiblemente dedicado a la ganadería equina; contexto que sin duda favoreció el surgimiento de una elite social y política.

Caben pocas dudas de que el etnónimo romano de *luggones* se debe identificar con el de los *rucones* (o *runcones*), que aparecen repetidamente

citados en las fuentes históricas hispanogodas de los siglos VI y VII. Sin duda las tensiones geopolíticas entre las monarquías sueva y goda en la segunda mitad del siglo VI favorecieron un intento de etnogénesis e independencia en estas tierras más orientales del Principado. Ambas cosas se ejemplifican en el caso de Aspidio, sometido por el rey Leovigildo en el 575. Aspidio controlaba el territorio de los montes *Aregenses*. En mi opinión caben escasas dudas de que éstos deben ubicarse en el territorio de los Picos de Europa hasta Cangas de Onís. De tal forma que el orónimo *Aregenses* tendría que ver directamente con el antes citado etnónimo de los *arganticaeni*; una subdivisión de los antiguos *luggones* cuyo recuerdo se ha conservado en el actual topónimo de Argandenes. La historia de Aspidio demuestra así que los *rucones* del oriente astur, lejos de cualquier mítico y fantasmagórico primitivismo indigenista, en el último cuarto del siglo VI gozaban de una importante jerarquización social tardorromana, liderando una aristocracia romanizada su expansivo y centralizador proceso de etnogénesis. Es lo que cabía esperar de unas gentes que habían sido promocionadas y privilegiadas por el poder romano desde hacía siglos, y cuyas elites se habrían visto favorecidas por el control de los recursos económicos de importantes dominios imperiales en la Antigüedad Tardía. Estos *rucones* protagonizaron una nueva e importante rebelión contra la Monarquía goda unos decenios después, pero serían vencidos por los

ejércitos del rey Sisebuto hacia el 616. A partir de entonces no parece que volvieran a liderar ningún otro intento, al tiempo que su mismo etnónimo desaparecería de las fuentes escritas, para subsumirse ya definitivamente en el general de astures. La explicación más lógica a esta aparente paradoja no puede ser otra que el quebranto infringido por la expedición de Sisebuto a los miembros de la elite de los *runcones* que vehiculaban esa etnogénesis soberanista. Con el resto de ella se habrían sellado fuertes pactos y un sólido reconocimiento de la autoridad de la Monarquía goda, reflejado precisamente en su completa goticización externa, como se ve en la necrópolis de Argandenes. A partir de entonces el etnónimo *rucones* sería cosa del pasado que nada bueno recordaba y era mejor olvidar. Y eso fue lo que ocurrió tras la destrucción de la Monarquía goda por la invasión musulmana, que consideraban a todas luces como propia los descendientes de aquellas elites irredentas de los *rucones*, de las que tal vez descendiera el propio D. Pelayo.

Precisamente el aparentemente modesto hallazgo arqueológico de la necrópolis de Argandenes viene así a echar por tierra las últimas piedras, si es que quedaba alguna en pie, de las fantasías históricas levantadas por Marcelo Vigil, mi primer maestro, sus colaboradores y seguidores, y que ya con su habitual perspicacia D. Claudio Sánchez Albornoz calificara de facecias. En mi opinión esta contextualización histórica avala suficientemente la propuesta del Gobierno

del Principado de Asturias de incluir a esa necrópolis de Argandenes en el Inventario del Patrimonio Cultural de Asturias. No obstante, la Real Academia de la Historia, con su superior criterio, determinará aquello que estime más conveniente.

Luis A. García Moreno
(18 de junio de 2021)

**INFORME SOBRE LA
DELIMITACIÓN DEL
ENTORNO DE PROTECCIÓN
DE LAS CUEVAS DE LA
LLUERA I Y LA LLUERA II,
EN LAS CALDAS, OVIEDO**

La Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo del Gobierno de Asturias ha remitido a esta Real Academia de la Historia la propuesta de modificación de los límites del entorno de protección de las cuevas de La Lluera I y La Lluera II, en el concejo de Oviedo. Con ello se cumple la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Asturias que anula y deja sin efecto la inclusión de las parcelas correspondientes a la explotación de una cantera antes situada dentro del perímetro de protección del entorno de la cueva de La Lluera II, por lo que se propone una “re-elaboración de los planos que actualicen el entorno de protección de las cuevas de la Lluera I y Lluera II conforme a las indicaciones realizadas por instancia judicial”, para lo que se

adjunta la documentación pertinente relativa al citado entorno de protección con la cartografía correspondiente.

*

Las cuevas de la Lluera I y La Lluera II están situadas en la parroquia de San Juan de Priorio, en el municipio de Oviedo, en el Principado de Asturias. Constituyen dos pequeñas grutas naturales abiertas hacia el sureste, en el borde de las terrazas de la margen izquierda del río Nalón, prácticamente en el límite de su zona de inundación, a 5,75 m sobre el actual cauce del río.

Fueron descubiertas el año 1979 y declaradas BIC el 07-08-1997. A partir de los años ochenta han sido objeto de importantes investigaciones, aún en curso, con nuevas tecnologías basadas en macrofotografías en HD y 3D para catalogar las figuras y para facilitar su registro y el estudio en el laboratorio de las técnicas de grabado y del repertorio estilístico, así como de las superposiciones y la composición de los paneles. Su interés ha merecido desde su descubrimiento estudios específicos reflejados en su bibliografía y en obras generales¹.

Estas dos cuevas de la cuenca del Nalón destacan por contener un importante yacimiento del Paleolítico Superior y por ser el mejor conjunto de la península ibérica de Arte Paleolítico visible al aire libre y uno de los yacimientos más importantes de Europa de esas características. En la Lluera I se ha excavado un yacimiento del Solutrense Medio al Solutrense Superior, datado del 21000 al 17000 BP, con el interés añadido de estar asociado a importantes grabados rupestres. El yacimiento prosigue con niveles del Magdaleniense Superior Final y del Aziliense, con fases intermedias de abandono evidenciadas por limos de inundación debidos a subidas del nivel del cauce del río Nalón.

La cueva de la Lluera I es la principal. Ofrece dos pequeñas galerías unidas en su interior que comparten la misma boca orientada al sureste. La galería occidental, que es la mayor y que penetra 5 m al interior, se denomina “Galería de los Grabados”, pues contiene un importante conjunto de grabados paleolíticos, con un impresionante panel, que se considera realizado

¹ Véase J. A. RODRÍGUEZ ASENSIO, J. M. BARRERA LOGARES y E. AGUILAR HUERGO. “Cueva de la Lluera I (San Juan de Priorio, Oviedo, Asturias, España): estratigrafía solutrense”, en *De Punta a Punta. El Solutrense en los albores del siglo XXI. Congreso Internacional El Solutrense. Centenario de las excavaciones de Cueva Ambrosio (Vélez-Blanco, Almería, España, 25 al 28 de junio de 2012)*. [*Espacio Tiempo y Forma Serie I Prehistoria y Arqueología*, 5 (2012)], pp. 235-248; J. A. RODRÍGUEZ ASENSIO, J. M. BARRERA LOGARES y E. AGUILAR HUERGO. “Las Cuevas de La Lluera (San Juan de Priorio, Oviedo, Asturias): Elaboración mediante un SIG de una estratigrafía solutrense”, en *De Punta a Punta. El Solutrense en los albores del siglo XXI. Congreso Internacional El Solutrense. Centenario de las excavaciones de Cueva Ambrosio (Vélez-Blanco, Almería, España, 25 al 28 de junio de 2012)*. [*Espacio Tiempo y Forma Serie I Prehistoria y Arqueología*, 5 (2012)], pp. 249-258; J. A. RODRÍGUEZ ASENSIO y J. M. BARRERA LOGARES. “La Lluera II (San Juan de Priorio, Oviedo, Asturias): Estudio integral de un santuario complementario solutrense”, en *De Punta a Punta. El Solutrense en los albores del siglo XXI. Congreso Internacional El Solutrense. Centenario de las excavaciones de Cueva Ambrosio (Vélez-Blanco, Almería, España, 25 al 28 de junio de 2012)*. [*Espacio Tiempo y Forma Serie I Prehistoria y Arqueología*, 5 (2012)], pp. 517-526.

en un mismo momento, que ofrece varios caballos, un uro, una cierva, un macho cabrío y otras figuras de animales inacabadas. Las paredes izquierda y derecha de entrada a la galería norte también tienen grandes paneles de grabados hechos con profundos trazos, dispuestos con auténtico sentido de *horror vacui*, pues forman un conjunto abigarrado y aparentemente anárquico de carácter casi abstracto, ya que apenas se distingue algunos signos y figuras zoomorfas. Estos paneles constituyen la singularidad artística de esta cueva, pero, en la zona interior de la galería, apenas iluminada, se localizan la *Gran Hornacina*, con figuras mejor elaboradas, en las que predomina la asociación caballo-bóvido junto a algunas ciervas, el *Friso Anterior*, situado en la pared oriental con dos grandes ciervas y algunas figuras inacabadas, el *Friso Medio*, con más ciervas y un macho cabrío, y la llamada *Pequeña Hornacina*, con dos posibles mamuts.

A unos 50 m aguas arriba existe otra pequeña cueva que ha sido denominada La Lluera II. En sus paredes se han grabado, con la misma técnica que en La Lluera I, una quincena de figuras geométricas y un triángulo sexual femenino. La escasa distancia entre ambas cuevas y las semejanzas técnicas y estilísticas de sus grabados permiten interpretarlas como un doble santuario exterior, fechado en el Solutrense Medio y Superior, aunque una y otra cueva ofrecen características ligeramente diversas, pues en La Lluera I predominan las figuras de animales,

aunque también aparecen signos abstractos, que son los predominantes en La Lluera II.

La zona de protección de las cuevas de La Lluera I y La Lluera II responde a un adecuado criterio de protección. Abarca una superficie de 13,12 ha, que incluye la zona del monte en la que se abren ambas cuevas con su entorno natural. Las parcelas afectadas corresponden al Polígono 62 del Catastro de Rústica de Oviedo, con sus límites y características perfectamente indicadas y apoyadas por una cartografía precisa, todo ello ajustado al parcelario catastral con inclusión de las propiedades en su integridad, parcelas de las que se ofrece el listado según los datos que constan en el Catastro.

La única salvedad que podría señalarse es el límite sur, definido por el cauce del río Nalón, frente a las parcelas 453, 451, 450, 599, 424, 423, 602, 422, y 66, incluidas en la zona de protección. Los arrastres del río pueden modificar temporalmente sus riberas, por lo que la zona de protección en la margen del río Nalón debe extenderse hasta el mismo límite del agua para proteger íntegramente el paisaje. El motivo es que esa zona de ribera puede variar según las circunstancias y los arrastres del río, pero es siempre una zona de importancia esencial, a pesar de que, por su inestabilidad, quede fuera de los polígonos del Catastro. Por ello, precisamente, no debería quedar sin la debida protección.

*

Por todo lo expuesto, con la salvedad indicada, a juicio del que suscribe

parece acertada la propuesta de modificación de los límites del entorno de protección de las cuevas de La Lluera I y La Lluera II, en el concejo de Oviedo, aunque la Real Academia de la Historia, con su superior criterio, decidirá lo que estime oportuno.

Martín Almagro Gorbea
(18 de junio de 2021)

**INFORME SOBRE LA
DELIMITACIÓN DEL
ENTORNO DE PROTECCIÓN
DEL TÚMULO DE LA CAMPA
DE L'ESPAÑAL, CONCEJO
DE SAN MARTÍN DEL REY
AURELIO**

La Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo del Gobierno de Asturias ha remitido a esta Real Academia de la Historia, con la documentación pertinente, la resolución de 18 de febrero de 2021 por la que se incoa expediente para incluir en el Inventario del Patrimonio Cultural de Asturias, con la categoría de yacimiento arqueológico, el túmulo de la Campa de l'Españal, en el concejo de San Martín del Rey Aurelio, situado en la comarca del Nalón.

Este túmulo, descubierto el año 2015 en unos trabajos forestales, está situado en una zona de antiguos pastizales cerca de La Casilla, en el cordal que separa los valles de Blimea y La Güerta, a 718 msnm, en una zona en la que ya se conocía el dolmen denominado “La Mesa de los Moros” y otros túmulos peor conservados, lo que evidencia que fue un área funeraria.

Las excavaciones realizadas en 2016 y 2018¹ han constatado que se trata de un túmulo funerario de unos 10,5 m de diámetro por 1 m de altura. Ofrece un anillo perimetral de piedras y una protección pétreo también de forma anular de casi 6 m de diámetro con el espacio intermedio relleno de arcilla. En su interior ofrece dos cámaras funerarias, una de menos de 1 m² orientada al sur, datada a inicios del IV milenio a.C., y otra de tamaño similar, pero monumentalizada con una estructura de tipo dolménico, datada hacia el 3000 a.C. El ajuar recuperado consiste en un percutor de cuarcita, un cuchillo, varias laminillas y un geométrico de sílex. En el centro del túmulo apareció el hueco de un poste y otro se halló en el exterior, en la parte sureste.

*

La zona de protección propuesta del túmulo de la Campa de l'Españal es un área aproximadamente triangular

¹ C. IBÁÑEZ, M. GONZÁLEZ SANTANA y M. CUBAS. “La alianza de la muerte: de la singularidad del túmulo de la Campa l'Españal a las reinterpretaciones de los espacios funerarios durante el Neolítico en Asturias”, 2019 [en línea], disponible en https://www.researchgate.net/publication/331876224_La_alianza_de_la_muerte_de_la_singularidad_del_tumulo_de_la_Campa_l%27Españal_a_las_reinterpretaciones_de_los_espacios_funerarios_durante_el_Neolitico_en_Asturias [consultado 22.6.2021].

de 3576 m² de superficie, que corresponde a la parcela 337 del polígono 3 del concejo de San Martín del Rey Aurelio, con referencia catastral 33030A003003370000HD, cuyo límite meridional es, además, un camino en uso, por lo que resulta un área de protección coherente y eficaz para proteger el túmulo y su entorno inmediato.

En consecuencia, a juicio del que suscribe, es acertada la zona de protección del túmulo de la Campa de l'Españal, aunque la Real Academia de la Historia, con su superior criterio, decidirá lo que estime oportuno.

Martín Almagro Gorbea
(25 de junio de 2021)

INFORMES DE HERÁLDICA CIRAUQUI (Navarra). Escudo.



El ayuntamiento de Cirauqui (Navarra) ha presentado a esta Real Academia, el 26 de marzo de 2021, un proyecto de escudo de armas propio para solicitar el visto bueno de esta corporación.

El escudo de armas, aprobado por el pleno del ayuntamiento el 23 de diciembre de 2020, está basado, según se declara, en tres escudos de piedra existentes en el municipio, el más antiguo de los cuales está situado en la fachada del antiguo hospital de peregrinos. Igualmente, en los repertorios heráldicos navarros, concretamente en el de Jesús Lorenzo Otazu Ripa, titulado *Heráldica municipal de la Merindad de Estella*, Pamplona 1976, I, pág. 21, se incluye este escudo como utilizado por el ayuntamiento desde hace más de cien años. El consistorio propone su aprobación, para que sea el oficial del municipio, describiéndolo así:

“Escudo cuartelado. Primero y cuarto de azur, y dos crecientes ranversados de plata. Segundo y tercero de gules con dos chevrones y, entre ellos,

tres corazones, todo de oro. En punta un cordero de plata”.

Como ya hemos indicado en otras ocasiones, un escudo municipal no debe de aprobarse, *ex novo*, con cinco cuarteles, salvo cuando estos representan la unión de cinco entidades preexistentes. Creemos, por tanto, que la propuesta del ayuntamiento debería de ser rechazada. Pero esta normativa contempla también excepciones, como cuando el uso del escudo propuesto – como en este caso –, tiene una notoria antigüedad.

Sugerimos, por tanto, la adopción de dicho escudo, pero reformando el color del cordero que figura en punta, para darle mayor visibilidad, toda vez que, en la propuesta del consistorio, este cordero figura de plata en campo del mismo metal. La descripción del escudo aprobado sería, por tanto, la siguiente:

“Escudo cuartelado. Primero y cuarto de azur, con dos crecientes ranversados de plata. Segundo y tercero de gules con dos chevrones y, entre ellos, tres corazones, todo de oro. En punta un cordero de sable en campo de plata. Al timbre la corona real de España”.

Esta es la opinión de este informante que eleva a la Real Academia para que, con su superior criterio, tome la decisión que crea más conveniente.

Jaime de Salazar
(17 de mayo de 2021)

VENTROSA (La Rioja). Escudo y bandera.



El ayuntamiento de Ventrosa (La Rioja) presentó a esta Real Academia, el 11 de noviembre de 2020, un proyecto de bandera y escudo de armas municipales para solicitar el visto bueno de esta corporación.

El escudo de armas propuesto lo describe el consistorio así:

“En campo de gules, un castillo de oro, de cinco torres, con homenaje, aclarado de azur, sobre un monte de sinople y acostado de dos árboles al natural, uno a cada lado. Al timbre corona condal”.

Este escudo, que en principio parece aceptable, presenta para su aprobación algunos pequeños problemas: el primero reside en que se mezclan tres esmaltes en su único cuartel, provocando que, así como el castillo de oro se acomoda correctamente con el campo de gules, el monte, de sinople, no puede superponerse sobre este mismo campo de gules, por ir en contra de las leyes heráldicas de no situar piezas de

color sobre campo de color. Proponemos por tanto una pequeña variación, que consiste en que el monte de sinople se represente como un terrasado que sostendría al castillo y a los dos árboles que lo acompañan.

Por otro lado, el ayuntamiento propone como timbre una corona condal en recuerdo del condado de Castilla al que perteneció la villa desde los inicios de la Reconquista, sin tener en cuenta que durante mucho más tiempo ha formado parte de los reinos de Castilla y de España, y que, por tanto, corresponde mejor a su timbre la corona real, como la deben ostentar todos los ayuntamientos de España. La mención al antiguo condado de Castilla es, además, improcedente, ya que en aquel tiempo ni existía la heráldica, ni los escudos municipales, ni, por tanto, las coronas condales.

Proponemos por tanto esta pequeña variante, por si el ayuntamiento tiene a bien aceptarla:

“En campo de gules, un castillo de oro, de cinco torres, con homenaje, aclarado de azur, terrasado y acostado de dos árboles al natural, uno a cada lado. Al timbre la corona real de España”.

La bandera que el ayuntamiento de Ventrosa propone la describe de la siguiente forma: “Paño rectangular, de color azul, cuyas proporciones en alto y largo serían las de 1/1,6 en la que se muestre en su centro el escudo de la villa de Ventrosa, perfilado de oro y, bajo él, formando un arco, siete estrellas de plata de cinco puntas”.

Una de las normas tradicionales de la vexilología establece que se ha de procurar reproducir en los colores de la bandera los esmaltes del escudo. Esta norma, sin embargo, no se respeta en esta propuesta y, además, el color azul del paño y sus estrellas mantienen una excesiva similitud con la bandera de la Unión Europea. Por eso proponemos que el ayuntamiento, partiendo del color predominante de su escudo, el rojo, cambie a éste el color de su bandera. Proponemos por tanto esta nueva descripción:

“Paño rectangular, de color rojo en la que se muestre en su centro el escudo de la villa de Ventrosa, perfilado de oro, y, bajo él, formando un arco, siete estrellas de plata de cinco puntas”.

Esta es la opinión del que suscribe, que eleva a la Real Academia para que, con su superior criterio, tome la decisión que crea más conveniente.

Jaime de Salazar
(17 de mayo de 2021)

ÁBALOS (La Rioja). Escudo y bandera



El ayuntamiento de Ábalos (La Rioja) presentó a esta Real Academia un proyecto de escudo municipal, que recibió el visto bueno de esta corporación el 29 de abril de 2016, sugiriendo unos pequeños cambios para mejor acomodarse a las reglas de la heráldica. En el informe de esta Real Academia se le criticaba, no obstante, “la multiplicación de cuarteles y figuras un tanto pueriles y ajenas al repertorio heráldico”, así como justificar la adopción del primer cuartel, como símbolo representativo del linaje de los Ábalos, señores de la villa en la Edad Media, lo que es manifiestamente inexacto.

El escudo de armas propuesto, con los cambios sugeridos por esta

Real Academia, se puede describir así:

“Escudo cuartelado: Primero de gules un castillo de plata; segundo de oro, una rosa de gules con tallo y hojas de sinople; tercero de oro, una palmera de sinople dispuesta en banda, acompañada de dos cantos de su color; y cuarto de gules un racimo de uvas de plata”.

Esta descripción omite la incorporación al timbre de la corona real de España, que deben llevar, salvo contadas excepciones, todos los ayuntamientos españoles.

La bandera que el ayuntamiento de Ábalos propone la describe el consistorio de la siguiente forma: “Bandera rectangular de proporciones 2:3, cuartelada: el primero y cuarto amarillos y el segundo y tercero, rojos”. El ayuntamiento sugiere que puede incorporar al centro el escudo municipal.

Esta propuesta de bandera es correcta y adecuada a las normas de la vexilología.

No hay, por tanto, ninguna objeción para la aprobación definitiva de este escudo y banderas municipales, lo que este informante eleva a la Real Academia para que, con su superior criterio, tome la decisión que crea más conveniente.

Jaime de Salazar
(17 de mayo de 2021)

BRAOJOS DE LA SIERRA (Madrid).
Escudo y bandera.



El ayuntamiento de Braojos de la Sierra (Madrid) ha presentado a esta Real Academia, el 15 de diciembre de 2015, una solicitud para restaurar el auténtico diseño de su escudo municipal, suprimiendo “de las plataformas físicas y digitales los escudos que no corresponden con el que realmente se asocia al municipio”. Pero, ciertamente, se ha de constatar que la villa de Braojos de la Sierra no tiene informado por esta Real Academia ningún escudo municipal, sino que sólo cuenta, desde 7 de julio de 1994, con un informe positivo de la Real Academia Matritense de Heráldica, órgano asesor en estas materias de la Comunidad Autónoma de Madrid.

La descripción del escudo, que fue aprobado en su día por esta Comunidad, es la siguiente:

“Partido. Primero, en campo de sinople, una torre de oro,

almenada, mazonada, donjonada y aclarada de sable. Segundo, en campo de oro, un roble arrancado de sinople. Al timbre, la corona real española”.

Sin embargo, el ayuntamiento expone que el diseño de este escudo, aprobado en su día, no representa con fidelidad la torre de los Mendoza, ubicada en esa villa, que es la que dio lugar a la adopción de este emblema de su primer cuartel, y que le gustaría que esta torre correspondiera con una imagen más similar a la auténtica torre de los Mendoza que ha motivado su simbología oficial.

A esta petición, debemos aclarar, que una de las reglas fundamentales de la heráldica consiste en que el diseño de piezas y figuras debe recurrir al simbolismo y ha de evitar el naturalismo. Es decir, que el escudo, al ostentar una torre, ha de seguir el diseño de ésta que es común a toda la heráldica, y no la torre concreta de una determinada localidad. Eso no impide que, siguiendo estas reglas, el diseño concreto de dicha torre en su escudo municipal pueda inspirarse en la imagen real de la torre de los Mendoza. Pero, concluimos, tanto si la torre del primer cuartel se parece a la emplazada en la villa, como si no, lo importante, desde el punto heráldico, es que sea *una torre de oro, almenada, donjonada, mazonada y aclarada de sable, en campo de sinople*. Esta es la pauta que ha de seguir el ayuntamiento de Braojos

de la Sierra para el diseño de su escudo, y que –insistimos– es perfectamente correcto desde el punto de vista heráldico.

Respecto a la bandera de la localidad, la Comunidad de Madrid también aprobó en dicha fecha el uso de una bandera municipal, que se puede describir así:

“De paño rojo, con bordura verde, y, al centro, el escudo de la villa”.

Ambos símbolos, en relación con las normas de la heráldica y la vexilología, son perfectamente correctos.

Esta es la opinión del que suscribe, que eleva a la Real Academia para que, con su superior criterio, tome la decisión que crea más conveniente.

Jaime de Salazar
(17 de mayo de 2021)